



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 35938/2009 en el cual las señoritas. Ivana Valeria Ludueña y Vanesa Noemí Mazzia, alumnas de la Escuela de de Ciencias de la Información, solicitan la extensión a una nueva fecha de entrega del Trabajo Final de la tesis de grado tutelada por el profesor Rodolfo Bellomo, manifestando que luego de haber efectuado la primera entrega en el turno de febrero que por diferentes motivos que surgieron imposibilitaron ser revisada para su corrección por dicho director. Que prolongando una segunda entrega para ser evaluada en el mes de mayo. Que la tesis fue presentada de manera condicional pero no fue leída por el Tribunal. Que les dieron una nueva oportunidad de corregir hasta el próximo turno; sin embargo el profesor faltó sucesivos viernes, e informándoles la fecha de la entrega que no tuvo tiempo suficiente para analizarlo. Que con lo sucedido se reinscribieron para volver a cursar el Seminario con el profesor Druetta. Que el docente mencionado condicionó la aceptación a la autorización de Secretaría Académica y a la presentación de una carta por escrito. Que Secretaría Académica les informó que no podía hacer dicha carta. A fs. 21 y mediante proveído de fecha 1 de octubre de 2009 se ordena el pase a Secretaría Académica. A fs. 22 produce dictamen Secretaría Académica aconsejando no aceptar la petición formulada. A fs. 22 se corre vista al Lic. Rodolfo Bellomo quien rechaza los términos de las manifestaciones efectuadas por las alumnas. A fs. 25 se ordena la notificación a las alumnas, lo que es cumplimentado.

Que mediante el Expediente CUDAP N° 42497/2009, las señoritas Ivana Valeria Ludueña y Vanesa Noemí Mazzia solicitan una entrevista al señor Decano con el objeto de comunicarle la situación en que se encuentran con la materia del Seminario Trabajo Final a cargo del Profesor Santiago Druetta. Que con motivo de la tesis "Análisis de la comunicación externa de la empresa MM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. y propuesta de un plan de comunicación", se encuentra finalizada para ser evaluada. Que se abrió un expediente 19484/2009, se entregó nota a la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información y por último nota a la Directora Dra. Paulina Emanuelli, informándole el recorrido del Trabajo Final. Que por ello solicitan una prórroga para presentar el trabajo final. A fs. 6 vta. Se ordena el pase a la Escuela de Ciencias de la Información a los fines de que produzca informe. A fs. 7 la Escuela de Ciencias de la Información ordena el pase a Secretaría Académica. A fs. 8 a 9 produce informe Secretaría Académica desaconsejando la petición formulada. A fs. 32 y mediante proveído de fecha 2 de febrero del corriente año se ordena el tratamiento conjunto de ambos expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que las señoritas Ivana Valeria Ludueña y Vanesa Noemí Mazzia solicitan la extensión a una nueva fecha de entrega del Trabajo Final de la Escuela de Ciencias de la Información en razón de las consideraciones efectuadas en el Visto;

Que la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información, aconseja desestimar la petición efectuada, dado que en el primer turno de exámenes del año 2009 caducó la regularidad del seminario cursado;

Que conforme lo normado en las Resoluciones del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales N° 353 y N° 354, ambas del año 2006, la condición de alumno regular en el Seminario de Trabajo Final de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información, tendrá a partir del año 2007 una duración de tres años y un turno adicional (Resolución N° 353), otorgándose en forma excepcional a los alumnos que obtuvieron la regularidad en los años 2004, 2005 y 2006, la prórroga de un año;

Que las alumnas que formulan la petición han regularizado el Seminario en el año 2005, por lo que en el turno de febrero/marzo de 2009 venció la regularidad del Seminario de Trabajo Final; razón por lo cual la Comisión de Reglamento y Vigilancia comparte el dictamen de Secretaría Académica, que expresa que las alumnas deben cursar y regularizar el mencionado seminario, no correspondiendo por ello hacer lugar a la solicitud formulada;

Que puesto a votación el despacho, el mismo fue aprobado por 12 votos por la afirmativa, 2 votos por la negativa y 4 abstenciones;

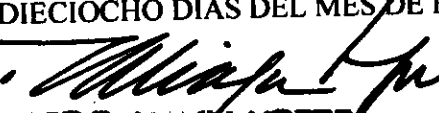
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

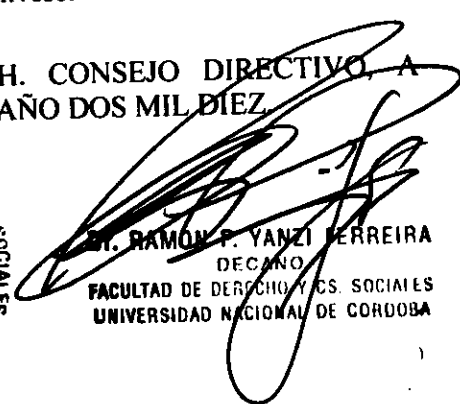
Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud efectuada por las señoritas **Ivana Valeria LUDUEÑA**, Matrícula N° 2001372890, DNI N° 29.793.931, y **Vanessa Noemí MAZZIA**, Matrícula N° 2000365858, DNI N° 29.136.486, respecto a la solicitud de prórroga para presentar el Trabajo Final de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información para su notificación; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
RESOLUCIÓN N° 18/10




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA